

**ANEXO N° 01:****ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Almacen Central de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Balanza de Plataforma y Motosierra para Almacen de Estructuras Metálicas de PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se dedique a la venta de balanzas y motosierras en general, siendo necesaria para el Almacen de Estructuras Metálicas de PROVIAS NACIONAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir una balanza de plataforma y una motosierra para el Almacén de Estructuras Metálicas de PROVIAS NACIONAL, herramientas que nos permitirán garantizar el control de peso exacto de los insumos, piezas y estructuras metálicas de ingreso y salida, así como cortes de alto rendimiento que se utilizan en las labores de preparación del material para los encofrados, armados de estructuras de protección que requieran cortes precisos y eficientes con la finalidad de garantizar un adecuado registro patrimonial, control de inventarios, verificación de despachos y asegurando la calidad de los materiales destinados a las obras de infraestructura de transporte nacional, garantizando la continuidad operativa de la entidad.

Meta POI: 0253 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional-Lima.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALANZA DE PLATAFORMA	01	UND
2	MOTOSIERRA	01	UND

1.- BALANZA DE PLATAFORMA. -

Adquisición de una (01) balanza de plataforma de uso industrial destinada al pesaje de estructuras metálicas y cargas pesadas en el entorno de Almacen. El equipo debe ser suministrado nuevo y original listo para su uso operativo inmediato.

Característica – Especificaciones Mínima Requerida

- 1.1 Tipo de Equipo : Balanza tonelera de plataforma, uso industrial/pesado
 1.2 Estado : Nuevo y original (sin uso, desempaqueado).
 1.3 Capacidad Maxima : 2 toneladas (2.000 kg).
 1.4 Precisión (División) : 500 g
 1.5 Dimensiones de Plataforma : 1,20 m x 1,20 m (mínimo).

Nota: La plataforma debe ser de estructura robusta, preferentemente de acero, apta para soportar el tránsito de carretillas y carga pesada.





- 1.6 Cabezal Indicador : Un (01) display de alta visibilidad (LED o LCD retroiluminado) Para facilitar la lectura en condiciones de almacén.
- 1.7 Funciones del Indicador : Debe contar obligatoriamente con: Modo Tara, Función Cero Automático y Apagado Automático.
- 1.8 Alimentación Eléctrica : Doble alimentación: Corriente Alterna (AC): 220V – 50 Hz. Corriente Continua (DC): Batería recargable interna de 6V – 5A.
- 1.9 Sistema de Pesaje : Debe contar con celdas de carga de alta precisión (mínimo 4 celdas), selladas y protegidas contra humedad e impacto.
- 1.10 Estructura : Base y columna de soporte para el cabezal indicio, contruidos en material resistente a la corrosión y al entorno de un almacén **de estructuras metálicas**.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Vida Útil: El equipo debe tener una vida útil estimada no menor a cinco (05) años en condiciones normales de uso en almacén industrial.

Instalación y Puesta en Marcha: El costo de la contratación debe incluir la instalación, ensamblaje, configuración y calibración inicial del equipo en el lugar de entrega.

Servicio: Se requiere el servicio de dos (02) Calibraciones durante el periodo de garantía, sin costo adicional para PROVIAS NACIONAL.

Capacitación: El proveedor deberá capacitar al menos a dos (02) personas designadas por el Almacén de Estructuras Metálicas en el uso correcto, mantenimiento básico y calibración rutinaria del equipo.

2.- MOTOSIERRA

2.1 Motor y Potencia:

- Cilindrada: Igual o superior a 50,2 cm³.
- Potencia: Igual o superior a 2,4 kW.
- Tecnología de motor: Debe contar con tecnología de bajo consumo de combustible y bajas emisiones (ej. X-Torq o similar) que cumpla con normativas medioambientales.
- Carburador: De marca reconocida (ej. Zama o similar).
- Bujía: De enciendo estándar compatible con las especificaciones del motor

2.2 Equipo de Corte:

- Longitud de espada/guía: 18 pulgadas (tipo pequeño/estándar).
- Tipo de cadena: Cadena de corte de paso .325" y calibre 1,5 mm (ej. H30 o similar de alto rendimiento).
- Velocidad de cadena a potencia máxima: Igual o superior a 17,3 m/s.
- Tipo de punta de espada: Ramal 7 (o similar redonda).

2.3 Sistemas de Operación y Arranque:

- Sistema de arranque: Debe incluir sistema de arranque asistido (ej. Smart Start o similar) que reduzca la resistencia del cordón en al menos un 40%.
- Bomba de combustible: Integrada para facilitar el arranque en frío.
- Parada y estrangulador: Control combinado e intuitivo de parada/estrangulador para evitar inundaciones del motor al arrancar.





2.4 Sistemas de Mantenimiento y Limpieza:

- Tensor de cadena: Sistema de tensión lateral sin necesidad de herramientas (desarmadores o llaves).
- Filtro de aire: Debe contar con tapa o cierre rápido que facilite la limpieza y sustitución del filtro sin herramientas.
- Sistema de limpieza de aire: Sistema centrífugo de pre-limpieza de aire (ej. Air Injection) que extienda la vida útil del filtro y reduzca el mantenimiento.
- Tapa de cilindro: De cierre rápido para facilitar el mantenimiento.
- Visera de combustible: Nivel de combustible transparente o visor integrado en el tanque.

2.5 Seguridad y Ergonomía:

- Freno de cadena: Activado por inercia (de activación manual e inercial).
- Sistema anti-vibraciones: Sistema efectivo de amortiguación de vibraciones (ej. Low Vib o similar) que proteja los brazos y manos del operario.
- Empuñadura: Asa trasera ergonómica.
- Marcas de tala: Incorporadas en la carcasa para una correcta dirección de corte.

2.6 Capacidades y Dimensiones:

- Peso: Máximo 5,5 kg (sin equipo de corte).
- Capacidad del tanque de combustible: Igual o superior a 0,45 litros.
- Capacidad del depósito de aceite para cadena: Igual o superior a 0,26 litros.
- Bomba de aceite: De flujo fijo con capacidad entre 9 ml/min y 13 ml/min.
- Tipo de combustible: Gasolina de mínimo 91 octanos (RON).
- Tipo de lubricante: Mezcla al 50:1 (aceite de 2 tiempos de calidad o equivalente al recomendado por fabricante).

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Capacidad Legal:

- Persona Natural o Jurídica.
- Copia simple de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido.
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de bienes. Acreditar con copia simple.

6.2 Capacidad Técnica:

- El postor deberá acreditar que cuenta con el equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios para la venta de balanzas de rampa, de plataforma, motosierras.

Acreditación: Para la postulación la capacidad técnica puede ser acreditada con una Declaración Jurada, sin embargo, para la ejecución deberá acreditar con la documentación correspondiente.

6.3 Experiencia

El postor deberá acreditar un (01) monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares (basculas, balanzas de pie con tallímetro, balanzas analíticas, motoguadañas, cortadoras de gras), objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas.





Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución contractual es de hasta diez (10) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de recepcionada la orden de compra.

ITEM	BIENES	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Motosierra	10 días calendarios	Una (01) Entrega
2	Balanza de Plataforma		

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en las instalaciones del Almacén Central de PROVIAS NACIONAL, ubicado en Av. Tingo Maria N° 396. Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 09:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17 horas

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Almacén Central de la Jefatura de Logística, dentro de un plazo que no excederá siete (07) días calendario, previa recepción física de los bienes.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una única armada (01), en soles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad otorgada por el Almacén Central de PROVIAS NACIONAL. Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente y la Guía de Remisión Electrónica-Remitente, asegurando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F x plazo vigente en días}$$





Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área Usaria o Área Técnica Estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	A	ASIGNACION DEL RIESGO	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega		X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en numeral 12 de presente documento			X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Garantía comercial mínima de un (01) año contra defectos de fábrica y de funcionamiento, la cual debe incluir la reposición de piezas y mano de obra sin costo adicional para PROVIAS NACIONAL.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Expediente: I-025485-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=kk6gRO7p58Q=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-025485-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kk6gRO7p58Q=>

